

Expediente: 27/18

Carátula: LEDESMA JOSE ENRIQUE C/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BALDASARIA, RAFAEL SANTOS-DEMANDADO

27147808963 - LEDESMA, JOSE ENRIQUE-ACTOR

27205719410 - BALDASARIA, RENE HUGO-DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS, -DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - BALDASARIA, SANDRA MONICA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 27/18



H105015464345

JUICIO: LEDESMA JOSE ENRIQUE c/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 27/18 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **Roque Antonio Baldasaria y Rene Hugo Baldasaria, de las condiciones personales que constan en autos y en su calidad de herederos de la Sucesión de Rafael Santos Baldasaria** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$9.898.424,39 (pesos nueve millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 39/100)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 02/07/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (demandados en autos) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo

dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordenado en sentencia definitiva.- GGJA-27/18

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.